



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO IMPUGNACIÓN DE TUTELA
Radicado Interno No. 88463

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia calendada quince (15) de abril de dos mil veinte (2020) la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. JORGE LUIS QUIROZ ALEMÁN**, dentro de la acción de tutela por **MANUEL VICENTE MONSALVO REDONDO** contra **SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA Y OTROS**, con radicado único No. 080012205000202000006-01, dispuso: “...**PRIMERO: REVOCAR** la sentencia impugnada, en su lugar se **CONCEDE** el amparo al debido proceso reclamado por el señor Manuel Vicente Monsalvo Redondo. **SEGUNDO:** Se deja sin efectos el auto calendado 29 de noviembre de 2019, dictado por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Barranquilla, que consideró que el recurso de apelación formulado por el apoderado del demandante no se sustentó en debida forma, y concedió el grado jurisdiccional de consulta en favor del trabajador. Se **ORDENA** al Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Barranquilla, que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este fallo de tutela, resuelva sobre la concesión de la alzada interpuesta por el procurador del señor Manuel Vicente Monsalvo Redondo dentro del ordinario laboral radicado n.° 08001310500420180033500, que adelantó contra la sociedad Vigilancia y Seguridad Ltda., VISE Ltda., atendiendo las consideraciones vertidas en precedencia. **TERCERO: COMUNICAR** esta decisión a los interesados en la forma prevista por el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. **CUARTO: ENVÍESE** el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión...”. Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web

<http://www.cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificaciones-laboral-2020/>

de la Corte Suprema de Justicia el 22 mayo de 2020 a las 8:00 a.m.

Vence: El 22 mayo de 2020 a las 5:00 p.m.


WENDY CARDENAS PRIETO
Secretaria

Calle 12 n.° 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia - Bogotá, D. C., Colombia

PBX: 57 1 5622000 Ext.5615

notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

www.cortesuprema.gov.co

SCLTJPT-10 V.01